República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa.

CONTRATO UOC N°07/2.018

Entre la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, domiciliada en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL LIC. HECTOR FABIAN CESPEDES FLORES,** y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD EL SEÑOR JUAN GUILLERMO RAMIREZ PIRIS DA MOTTA,** quienes constituyen domicilio en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, por una parte, y, por la otra, la Empresa **CRISTIAN CUELLAR CONSTRUCCIONES,** con **RUC: N°4913371-3**, del Señor Cristian Ariel Cuellar Cuenca, con número de cedula de identidad Nº4.913.371, ubicado en la compañía Curuñai – Coronel José Félix Bogado - Itapúa – Paraguay ,denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** de la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N°05/2.018, PARA LA REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DE LA JUNTA MUNICIPAL, CON ID N°345.440,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1. OBJETO.

REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DE LA JUNTA MUNICIPAL

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Ultimo IVA

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°**345.440**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N°05/2.018, PARA LA REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DE LA JUNTA MUNICIPAL, CON ID N°345.440"; convocado por la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución Nº1.070/2.018 de fecha 05 de junio del 2018.

5. VIGENCIA DE CONTRATO

La vigencia del contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

CONTRATACION DIRECTA N° 05/2018 PARA LA REPARACION DE INFRAESTRUCTURA EN LA JUNTA MUNICIPAL.						
Ítems	Código de Catalogo	Descripción	U.M.	Cant.	Precio U.	Precio T.
1	72101601-001	Reparación de goteras de techo sobre salón de la junta.	un.	1	640.000	640.000
2	72101601-001	Reparación de goteras de techo y canaletas y bajadas en planta alta.	un.	1	1.500.000	1.500.000
3	72101601-001	Cambios de placas de yeso de 0,50 x 1,00.	un.	15	74.000	1.110.000
4	72102508-001	Reparación cimiento y reposición de piso granito.	un.	1	1.500.000	1.500.000
5	72131601-001	Instalaciones de sonido colocación de ductos embutidos y cableados.	un.	15	180.000	2.700.000
6	72131601-001	Reparación de Instalaciones eléctricas.	un.	10	145.000	1.450.000
7	72131601-001	Colocación de pantalla para proyector.	un.	1	345.000	345.000
8	72131601-001	Artefactos led de ilumínación.	un.	8	200.000	1.600.000
9	72131601-012	Enduido texturado.	m2.	40	45.000	1.800.000

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARÍA GENERAL

10	72131601-012	Enduido y pinturas látex acrílico interior.	m2.	141	24.000	3.384.000
11	72131601-012	Pinturas látex acrílico frente exterior.	m2.	39,5	16.000	632.000
12	72131601-012	Pintura de aberturas metálicas con sintético mate (1,30 x 1,20).	un.	6	74.000	444.000
13	72131601-012	Pintura de borde de techo, madera en sintético canaletas en sintético mate y tejuelas en látex blanco.	ml.	12	43.000	516.000
14	72131601-012	Pinturas de cenefa con sintético mate.	m2.	22	24.000	528.000
15	72131601-012	Pinturas de aberturas de madera.	un.	7	64.000	448.000
16	72153608-001	Cortinas de telas de 1,50 x 2,10.	un.	6	340.000	2.040.000
17	72131601-013	Limpieza final.	un.	1	780.000	780.000
Total:						21.417.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs.21.417.000 (guaraníes veintiún millones cuatrocientos diecisiete mil), IVA incluido**, de conformidad a la oferta presentada.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

El periodo para la Construcción es de 30 días desde la firma del acta de inicio, la obra será realizada al edificio de la Junta Municipal, que está ubicada en Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia, de la Ciudad de Coronel José Félix Bogado.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Se entregara un anticipo del 30% del monto total del contrato, debiendo presentar una póliza de seguro por el 100% del monto del anticipo.

Los siguientes pagos serán realizados según avance de obras, debiendo presentar una certificado por el fiscal asignado a la obra.

Los pagos serán realizados una vez que se obtenga del código de contratación expedido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Para la realización de todos los pagos el Contratista deberá presentar una factura legal y las documentaciones exigidas por el Departamento de Hacienda de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado.

Recepción Provisoria: 30 (treinta) días posteriores a la terminación de la obra, se computa a partir de la fecha de comunicación de la fiscalización de la obra, dentro del plazo de ejecución establecido, previa aprobación del fiscal de la obra.

Recepción Definitiva: 30 (treinta) días posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Para garantizar los anticipos se debe presentar una póliza de seguro por el 100% del monto del anticipo.

Para garantizar el contrato se debe presentar una póliza de seguro por el 5% del monto total del contrato con una vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

- REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DE LA JUNTA MUNICIPAL

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel José Félix Bogado República del Paraguay al día 13 mes junio y año 2.018.

Sr. Cristian Ariel Cuellar
Cristian Cuellar Construcciones

Abg. Juan Guillermo Ramírez
Secretario General

Lic. Héctor Fabián Céspedes Flores
Intendente Municipal